3835

1ª 54 – 97.

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Mad.d 5 de Nov.re de 1796.

Con el Informe del Sr. Regor. Comis.o del Barrio de Maravillas.

Y.Ilmo Señor.

Cumpliendo con el anterior Acuerdo de V.S.Y. he visto reconocido la alineacion que habrá de observar el Interesado de esta Fran.a para situar la fachada que de nueva planta quiere construir en la posesion q.e expresa con arreglo á la demostracion del Diseño q.e acompaña firmado del Arq.to D.n Fran.co Cano Triguero q.e ha de dirigir la obra, y halla debe ejecutarla sobre una perfecta linea recta entre los cinquenta p.s desu estension con la pilastra q.e hace á el

Ilmo Señor

Fran.co Moreno y Cano Administrador de esta Casa sita en la calle de S.n Juan de la de Preciados señalada con el num.o 10 en la Manz.a 515. P.a A.e P.e a V.S.Y. con todo respeto dice: Tiene determinado Construir dha casa de nueba Planta con arreglo al Plan que adjunto presenta firmado por el Arquitecto D.n Fran.co Cano Triguero, quien ha de correr con la direccion dela obra, en cuia atencion a V.S.Y. Supp.ca rendidam.te se digne concederle las Licencias necesarias para conseguir la construccion insinuada, cuia gracia espera de la Justificacion de V.S.Y. Madrid 2 de Nobre de 1796.

Fran.co Moreno y Cano

Ayuntamiento de Madrid

pueco de ma[illegible] la nueva fabrica contigua del Convto. de SS. Escolapios conservando la alineacion de su Local, sin gr. por ello resulte agravio alguno pues un pequeño triangulo q. pendera acia una parte, queda compensado con el que adquiria esta Mediancria Superior; en cuya inteligia no se me ofre-ze reparo en q. V.S.Y. conceda su lize. para el efecto bajo las expresadas teñ-y precisas e indispensables prevencion. deq. la construccion se haga sobre el correspondte. Cimo. de Mamposteria fundado en terreno firme, y con la profundidad, por lo menos, de tres p.s dandole tres y tres quartos de grueso hasta el enrase de la Calle, a donde haciendo los retallos de medio pie por el exterior, y un quarto de pie por el interior, se sentara el Local de fachada con dos Hiladas descubiertas por lo menos, continuando sobre del terreno de abertura con buena fabrica de Albañileria, y Atau. de lo mismo en todos los huecos sin humbrales ni entramados alg. de madera por ningun motivo ni incidente, conservando el indicado grueso de tres p.s en el piso bajo, y haciendo en cada uno de los otros por el interior un quarto de pie de retallo, de suerte q. en el ultimo y a recibir el Alero, resulte con el de dos pies y medio, desando la Corchada con aquel gr. ave con el de la ya citada nueva fabrica inmediata, y hecho en igual forma de madera labrada a satisfaccion de Maestros. proporcionados, Solera, Encadura, y Corona, puesta sobre de hoja de lata bien afianzada, q. reciba y reciba las aguas del cubierto, cuyas Boquillas, Caballetes. y Rodillos. se recibiran y aseguraran con Fierros igualm.te q. las Barandillas; situandolas segun Arte dentro del grueso de la pared sin Antepecho alg. bolado; no excediendose con el buelo de las Rejas en el piso bajo de dos a tres dedos, y el de los Balcons. media vara en el pral, y pie y quarto en el segundo; sin poner Barrierte o Pedaño bolado en las puertas, ni otro embarazo a el transito publico; desando por ultimo puertas losas de piedra Berroqueña solida y de buen grano, de tres p.s de ancho por medio de grueso en toda la extencion de la Acera sin humbrera alg.a de que-va, y revestido el exterior de cemento. todo bajo de un prospio y regular diseño. q. con la construccion; debiendo dar aviso a V.S.Y. el Interesado luego q. este cerrado el Local de fachada a fin de q. se sirva mandarlo reconocer; segundo aviso, en q. mandose la nueva Construccion a media altura de la total; y tercero,

guando vaya a los remates, para q. practicandose igual. diligs. por ellos conste a V.S.Y. haberse cumplido y observado quanto sobre el particular tenga a bien resolver y determinar. Siendo esto lo q. acerca del mismo puede informar. Madrid 16. de Noviembre de 1796.

Juan de Villanueva

El Comisario del Quartel no se le ofrece reparo el q. V.S.Y. conceda a este Interesado la licencia que solicita, bajo las prevenc.s que hace el Arquitecto mr. en el anterior informe. Madrid 17. de Nov.re de 1796

Fran.co Gomez Lozano

Mad.d 18 de Nov.re de 1796.

En Subsistente.to

Concedese licencia p.a hacer esta obra con arreglo a los Informes antecd.te y a lo demas q.e cita d. tiene prevenido y mandado anteriormente sobre estos particulares &.

Fha. en d. dia mes y año

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Calle de S. Juan y de Ontaleza ... 1796

Para despachos de oficio quatro ms

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

1-5497-58

D. Juan Rodriguez Gallego, Esno. del Rey Nuestro Señor decano, y del Colegio de esta Corte, y habilitado para las Comisiones de Policia y hras Reales y Municipales de esta Villa de Madrid=

Doy fee: Que estando la tarde de este dia en la casa señalada con el numº diez, de la manzana quinientos quince en la calle de san Juan ala de Ontaleza, que Administra D. Juan Co Alonso y Cano: El Sr. D. Fernando Gomez Lozano, Caballero Regidor del Ayuntamiento de esta misma Villa, y Comisario con aprobacion de S.M. del Quartel titulado San Luis; D. Manl de Sevallos Clemente Vicesadon gral de Policia, D. Juan Diaz, Celador de esta Comision, D. Juan de Villanueba, Arquitecto mayor de S.M. y de esta referida Villa y hy Fuentes; y D. Juan Co Cano Ruguier tambien Arquitecto en esta Corte, de quien se halla firmado el Diseño de la nueva obra que se intenta construir en dha Posesion, y cuya direccion ha de correr de su cuenta: Mando su Señoria al referido Villanueba midiese y alinease la fachada que debia darse a dha Posesion, de forma que quedase arreglada a Policia y a la ultima Rl Resolucion de S.M. sobre aumento de habitacs en esta Corte; En consequencia de que ante mi el Infrascripto asi se practico tomando los apuntes, dimensiones y medidas que le parecieron oportunas, las quales le resultaran del informe y declaracion que tiene que dar a continuacion del acuerdo de Madrid puesto de solicitud de la parte; y de orden de su Señoria procedi al citado Arquitecto Director, no principiase la obra en el interin que no se obtengan las correspondientes licencias del Ayuntamto de esta misma Villa, y conseguidas

mientras dura aquella, no ha de dejar en la calle Reina, Cascote ni escombros, que embaracen el transito publico, antes bien todos los sabados limpia y baxada, lo q.e promete cumplir, como tambien el dar parte inmediatamente al señor Corregidor caso que se descomponga con el Dueño y no haga con la direccion de la obra para q.e Probea lo que estime conveniente a la seguridad de ella; En cuyos terminos se finalizo este acto y firmo, por que a mandato del citado señor Comisario y para q.e conste en la Secretaria de Ayuntamiento q.e corresponde, lo pongo por Testimonio q.e signo y firmo en Madrid a catorce de Noviembre, de mil setecientos noventa y seis

Fco Man.l Rodriguez
y Gallego Rubd.

HISPANIARUM REX. CAROLUS. IV. D.G.

Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

1-54-92

Ilmo S.r

Mad.d 23 de Mayo de 1797.

Dn Fco Man.l Cano Briguero Arquitecto por la Real Academia de S.n Fernando, en cargado en la direccion de una Casa que de nueba Planta se esta Construyendo en la calle de S.n Juan de la Piedad de Orden de V.S. Ilma en la Manz.a 515 que Administra D.n Fran.co Moreno y Cano, con el debido respeto dice: como se halla entrado el Zocalo de Canteria hasta la altura que en la Licencia se le prebiene en cuya atencion.

A V.S. Ilma Suplica se Mande al Mro. Mayor lo Reconozca para poder seguir con su fabrica favor que espera recibir. Mad.d 22 de Mayo de 1797.

Fco Cano
Briguero

Ilmo Sr

En Ayunt.to

Informe el Arquitecto mayor.

Ilmo Sr

En cumplimiento del anterior Acuerdo de V.S.I. he visto, y reconocido el Zocalo de Cantheria y asentado para la nueva construccion de Fachada en la Casa que expresa el Interesado de esta Instancia; y mediante allarse puesto, y colocado con arreglo à la Licencia que para el efecto V.S.I.

Ayuntamiento de Madrid

tiene concedida no se me ofrece reparo alguno acerca de la continuacion en ella bajo la puntual observancia de todo lo demas que incluie, y manda Vha. dicencia: Siendo esto lo que por ahora puedo informar a V.S.Y. acerca del particular: Madrid 15 30 de Mayo de 1797

Juan de Villanueva

S.e de Pinuela

1797.

Calle de San Juan ala de Orialeza Casa numero 1o. Manz.ª 515.

P.es 10 20 30 40 50 Cast.s
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Y Informado à Madrid
en 16 de Nov.re de 1796

Fran.co Cano
D. Figuero

Ayuntamiento de Madrid

1-54-97

(4)

Ayuntamiento de Madrid